



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8890 a 184/8892

15/02/2017

20155 a 20157

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

Los servicios contratados relacionados con el soporte y mantenimiento de los sistemas y aplicaciones que soportan el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se realizaron mediante una contratación en la que se establecieron Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para control de los trabajos. Los incumplimientos en los tiempos máximos de resolución están sujetos a régimen de penalizaciones.

Para facilitar estas tareas de control y seguimiento, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) se apoya en una herramienta de control y seguimiento de proyecto en el que se han incluido las siguientes mejoras para el control y seguimiento:

- Mejora en los Acuerdos de Nivel de Servicio.
- Se han incluido condiciones de plazos y requisitos para la modificación de los equipos de trabajo tanto a petición del contratista como del IMSERSO y se han definido penalizaciones particulares para el incumplimiento de estas condiciones.
- Se ha reducido la subcontratación por parte del contratista.

La competencia en el reconocimiento y titularidad del registro de las prestaciones sociales públicas, corresponden a las Comunidades Autónomas y al Instituto Nacional de la Seguridad Social. No obstante, con el objetivo de mejorar la calidad de los datos registrados por las Comunidades Autónomas y evitar las posibles duplicidades tanto en fechas de nacimiento o de fallecimiento incorrectas, datos incompletos, así como en números de DNI, se han establecido por el IMSERSO elementos de control en los envíos de información de las Comunidades Autónomas al Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia tales como:

- Cruce de datos mensual desde el año 2011, con las bases de datos públicas del INE y el Ministerio de Justicia para conocer los fallecidos.
- Revisiones periódicas de datos que contiene el sistema de información “dudosos o inconsistentes” y puesta a disposición de Comunidades Autónomas para su revisión y subsanación.

La competencia para el reconocimiento del derecho a la situación de dependencia, tramitación de los expedientes, resolución de los mismos así como la concesión de las prestaciones relacionadas con la situación de dependencia corresponde a las Comunidades Autónomas.



A raíz de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas se han realizado modificaciones en el sistema de información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), pues se han definido nuevos filtros con el fin de que la información recopilada sea más coherente, permita a las Comunidades Autónomas explotarla de una manera más fiable y puedan mejorar así sus sistemas de gestión.

Madrid, 3 de mayo de 2017